



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑÍA NACIONAL DE SOLDADURAS S.A.S.

Sigla : CONALSOL S.A.S.

Nit : 800030377-1

Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 187116

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de febrero de 2016

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 30 36 BG 2

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico : comercial@conalsol.com

Teléfono comercial 1 : 3224709

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3146186195

Dirección para notificación judicial : CR 42 30 36

Municipio : Itagüí, Antioquia

Correo electrónico de notificación : comercial@conalsol.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 802 del 07 de marzo de 1988 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 16 de marzo de 1988 bajo el No. 2083 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2016, con el No. 109272 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑÍA NACIONAL DE SOLDADURAS LIMITADA.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 81 del 20 de enero de 2016 de la Notaria 22 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 26 de enero de 2016 bajo el No. 1232 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2016, con el No. 109271 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Acta No. 41 del 11 de febrero de 2020 de la Junta Socios de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020, con el No. 142592 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de COMPAÑÍA NACIONAL DE SOLDADURAS LIMITADA. Sigla CONALSOL LTDA por COMPAÑÍA NACIONAL DE SOLDADURAS S.A.S. Sigla CONALSOL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetos principales la fabricación y comercialización de soldaduras, la fabricación y comercialización de metales antifricción, la comercialización de metales y aleaciones y la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad podrá asociarse con terceros, y para el adecuado desarrollo de sus fines, podrá invertir en la constitución de otras sociedades o empresas, que se ocupen de fines similares, conexos o análogos, así como fusionarse o escindirse para tales efectos; podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, y gravarlos o enajenarlos de cualquier forma; podrá ocuparse de cualquier otra actividad que se relacione con su objeto principal o tiendan a facilitar su cumplimiento. Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios como de compra, venta, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transacción, transporte, seguro, giro aceptación, endoso, negociación cobro y descargo de títulos valores, etc., la sociedad podrá realizar inversiones en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y, en general, en bienes que produzcan renta. Además podrá promover, distribuir y comercializar los productos que resultan de las actividades arriba mencionadas, mediante la celebración de contratos de representación, agencia comercial, proposición, mandato y similares con otras compañías comerciales o productoras nacionales o extranjeras, sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía, con la intervención del órgano competente, ejecutar cualquier otro acto o contrato y en general ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y actividad, así mismo representar a terceros con el fin de realizar hasta su culminación cualquier tipo de procesos judiciales o extrajudiciales, asesorar a



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros en la elaboración de proyectos, contratos y en la ejecución y liquidación de los mismos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido.

b) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

c) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 520.000.000,00
No. Acciones	520.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 520.000.000,00
No. Acciones	520.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente, que, con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad.

Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El representante legal y su suplente, tendrán las siguientes funciones:
a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.
c) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.
d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.
e) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de resultado para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas y presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
f) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.
g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
h) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
i) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los (SIC) de la sociedad.
j) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.
k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.
l) Realizar actos y contratos que tengan por objeto adquirir, enajenar, gravar, limitar, dividir, constituir en mutuo, construir inmuebles y determinar acciones cuya cuantía no exceda de mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, actos todos orientados al buen desarrollo de la compañía.
m) Señalar la cuantía y periodicidad de los honorarios del revisor fiscal.
n) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Limitaciones del Representante Legal. El representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, la compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 11 de febrero de 2020 de la Junta Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 142592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA RESTREPO BOTERO	C.C. No. 1.037.579.589
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARA RESTREPO BOTERO	C.C. No. 1.017.182.858

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 11 de febrero de 2020 de la Junta Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2020 con el No. 142592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA PATRICIA ECHEVERRI ECHEVERRI	C.C. No. 39.452.600	127843-T

Por Acta No. 45 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 160948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAROLINA PINO LONDOÑO	C.C. No. 32.563.214	206942-T

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 81 del 20 de enero de 2016 de la Notaria 22 Medellín	109271 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 2433 del 22 de mayo de 2000 de la Notaria 1 Medellín	109279 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 3073 del 27 de noviembre de 2008 de la Notaria 26 Medellín	109284 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 499 del 01 de marzo de 1990 de la Notaria 1 Medellín	109274 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 777 del 12 de abril de 1991 de la Notaria 1 Medellín	109275 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 312 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria 22 Medellín	109276 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1704 del 15 de septiembre de 1995 de la Notaria 6 Medellín	109277 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 4974 del 29 de septiembre de 1998 de la Notaria 1 Medellín	109278 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 4605 del 05 de septiembre de 2003 de la Notaria 1 Medellín	109282 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 593 del 13 de marzo de 2008 de la Notaria 26 Medellín	109283 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 899 del 27 de abril de 2010 de la Notaria 22 Medellín	109285 del 05 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 41 del 11 de febrero de 2020 de la Junta Socios Extraordinaria De Accionistas	142592 del 19 de marzo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 44 del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	154634 del 16 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14
Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: C2432

Actividad secundaria Código CIIU: L6810

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPAÑÍA NACIONAL DE SOLDADURAS

Matrícula No.: 187121

Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2016

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 42 30 32

Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17.791.740.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2432.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 10:58:14

Recibo No. H000071138, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMNrGZMSR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
